ESTUDIO SOBRE CONSUMO DE ALCOHOL EN JÓVENES EN TIEMPOS DE COVID-19 / EN CUARENTENA



Introducción

El presente estudio tiene el objetivo de indagar sobre las modalidades y patrones de consumo de bebidas alcohólicas por parte de la población adolescente escolarizada de la localidad de Chascomús, teniendo en cuenta el contexto generado a partir del aislamiento preventivo, social y obligatorio. Se trata de una iniciativa conjunta elaborada por la comuna local, a través de la Estrategia Municipal sobre Drogas, y el Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.

El relevamiento se sustenta en trabajos anteriores realizados tanto por el Observatorio como por el municipio¹. Cabe señalar que desde hace tres años Chascomús viene llevando a cabo distintos estudios cuantitativos y cualitativos vinculados con adicciones y consumos problemáticos por parte de niños, niñas y adolescentes, con el fin de poder evaluar los programas y acciones implementadas en este campo².

Dicho sistema de información y la base de datos constituida posibilitó trazar algunas comparaciones interanuales, como así también evaluar indicios sobre cambios en las modalidades y en la periodicidad del consumo de alcohol desde el momento en que se decretó la cuarentena.

Aceptando las restricciones dadas por la situación actual, y por las limitaciones propias de las encuestas on line, creemos que resulta de utilidad realizar el presente trabajo con carácter exploratorio. El objetivo es que los datos aquí expuestos puedan constituirse en insumo para una mejor comprensión de los causales del uso de alcohol en esta población y el fortalecimiento de políticas

www.chascomus.gob.ar/emd,

https://www.defensorba.org.ar/contenido/encuesta-el-70-de-los-ninos-de-12-a-14-anos-manifesto-haber-consumido-alcohol https://www.defensorba.org.ar/contenido/la-defensoria-investiga-el-consumo-excesivo-de-alcohol-en-fiestas-privadas-y-can

Chascomús tiene una fuerte política de prevención municipal que hace que los indicadores de consumo de alcohol se ubiquen en otros parámetros.

¹¹ Disponibles en:

² Recordemos que las cifras de consumo en los centros urbanos son muchos mayores. Tanto Sedronar como el propio Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos de la Defensoría del Pueblo establecieron la prevalencia en orden a 80% de jóvenes que consumieron alcohol en el último año. En ese sentido, un estudio realizado por el Observatorio de Adicciones dio cuenta, en abril pasado, que el 20,8% de la población adulta consultada (506 entrevistas on line a personas mayores de 18 años) admitió haber aumentado el uso de tabaco, alcohol y/o psicofármacos durante la cuarentena. https://www.defensorba.org.ar/contenido/covid-19-y-adicciones-estudio-sobre-consumo-de-tabaco-alcohol-y-estupefacientes-

públicas a nivel nacional, provincial y municipal, retomando la conceptualización de la prevención desde los denominados factores de protección.

El marco legal y el rol del Estado

El derecho a la salud, desde el punto de vista normativo, está contemplado por los tratados internacionales con rango constitucional en la Argentina: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, extensivo no sólo a la salud individual sino también a la salud colectiva.

A su vez, el Comité de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) viene remarcando con insistencia su preocupación para que los/as NNyA puedan crecer recibiendo información que los construya como adultos futuros, en entornos que propicien hábitos de vida saludable. Con miras a lograr este objetivo, el mencionado Comité de la ONU recomienda fuertemente a los Estados abstenerse de anunciar, comercializar y/o permitirla venta de tabaco, alcohol y otras sustancias tóxicas a NNyA.

El alcohol se aborda específicamente en el Objetivo de Desarrollo Sustentable 3.5 de las Naciones Unidas, el cual reza: "Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias, incluido el abuso de estupefacientes y el uso nocivo del alcohol".

En Argentina, además de la obligación impuesta por los pactos internacionales con jerarquía constitucional, rige la Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo N°24.788 del año 1997 y distintas normativas federales y provinciales que abordan complementariamente la problemática del uso nocivo de alcohol³.

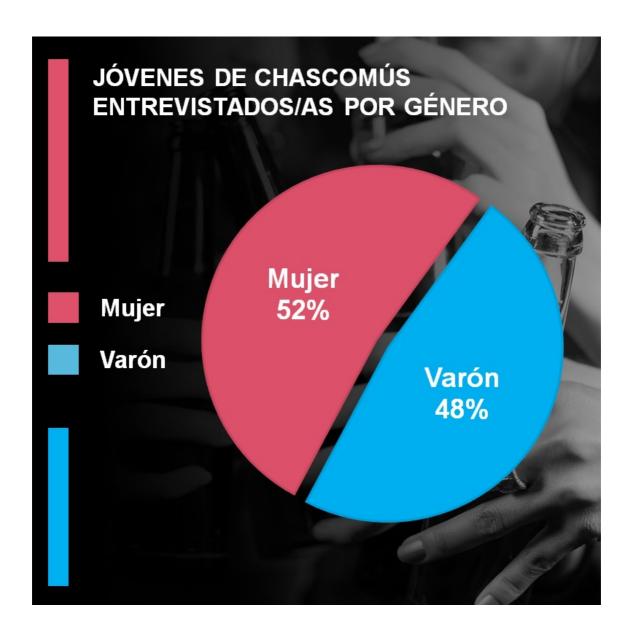
³ Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones N° 26.657, Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, la Ley N° 26.586 de Creación del Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas y la Ley de Derechos de los Pacientes en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud N° 26.529.

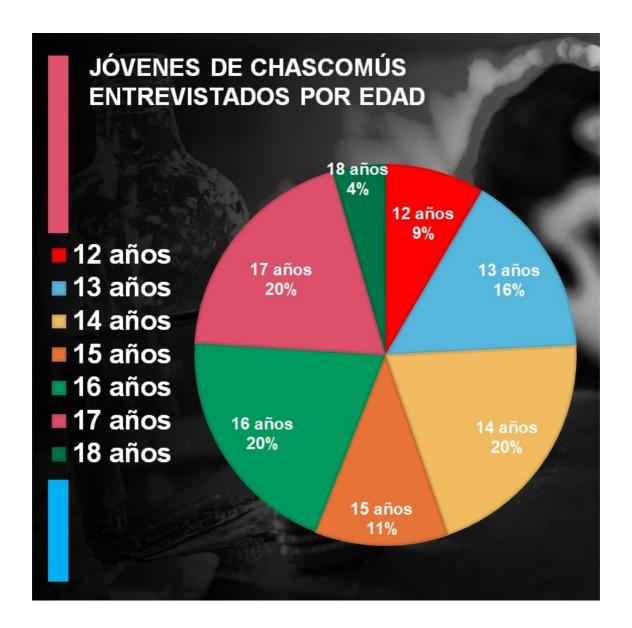
En definitiva, el marco jurídico internacional, nacional y local impone al Estado argentino -en todos sus niveles-no sólo la tarea de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas por parte de NNyA, sino también desarrollar políticas públicas permanentes y perdurables a fin de garantizar el derecho a la salud. Cabe destacar que, en el campo de las políticas públicas, el municipio de Chascomús implementó en marzo del 2017 la Estrategia Municipal sobre Drogas. Este programa tiene como objetivo abordar integralmente el uso y abuso de sustancias psicoactivas desde una perspectiva local. Sus ejes son la prevención, la rehabilitación y la reinserción social de las personas afectadas; la capacitación de recursos humanos; el control de la oferta; y la articulación de respuestas a otros fenómenos asociados. Asimismo, a comienzos de este año el municipio creó la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.



Descripción del relevamiento

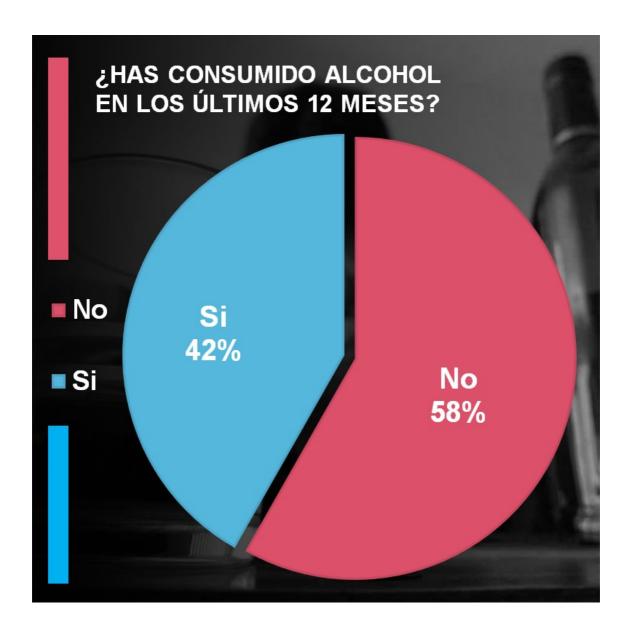
El estudio se realizó con la colaboración de las autoridades educativas del distrito, recabando la opinión de jóvenes escolarizados en el nivel secundario de entre 12 y 18 años de edad, de acuerdo a la siguiente distribución por edad y género





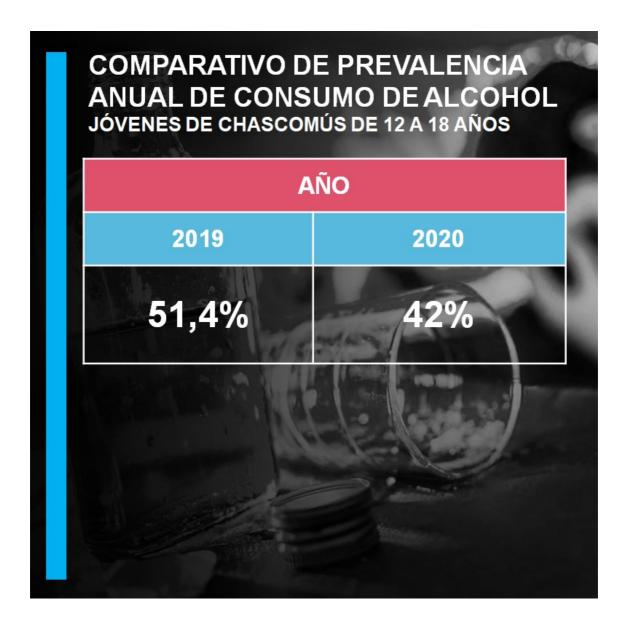
Los resultados

Una de las consultas realizadas en el presente estudio apuntó directamente a si los/as encuestados consumieron bebidas alcohólicas en los últimos 12 meses. La prevalencia de año puede ser entendida como un consumo reciente: el 41,8% -es decir, 4 de cada 10 de los/as encuestados/as- respondió afirmativamente. Cabe aclarar que tanto la normativa provincial como nacional prohíben, expresamente, la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad.



Si bien el contexto actual caracterizado por la pandemia Covid-19 imposibilita realizar la misma metodología presencial ni el muestreo aplicado en la Primera y Segunda Encuesta Municipal a Estudiantes de Enseñanza Media sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas, haber logrado abarcar a más del 10% de los jóvenes escolarizados/as de Chascomús de entre 12 y 18 años en este relevamiento invita a tomarlo como una muestra válida y representativa.

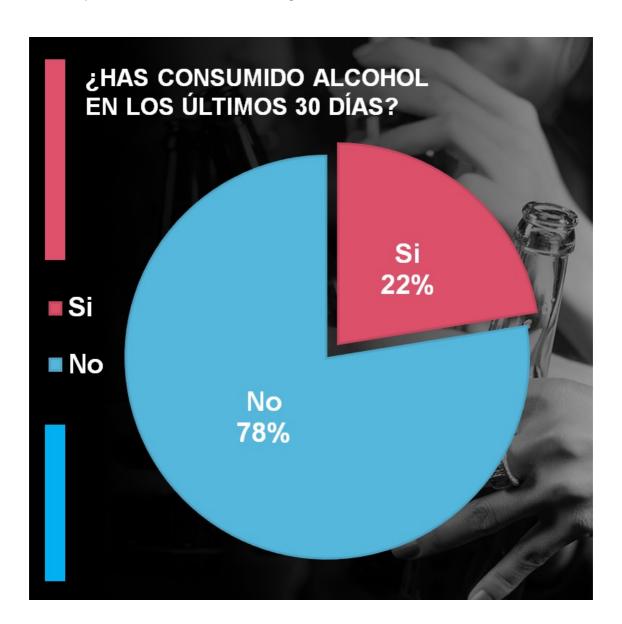
A partir del entrecruzamiento de los datos con otros relevamientos realizados en últimos años, surge que la prevalencia en el consumo de alcohol en Chascomús en esta población habría registrado una disminución. Estos cambios podrían obedecer, entre otros factores, a ciertas transformaciones en los hábitos de consumo como así también al impacto de las estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.



Si tomamos como referencia el consumo realizado durante los últimos 30 días previos a la encuesta (consumo actual), los cuales coinciden con la vigencia del aislamiento preventivo social y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional como consecuencia de la pandemia Covid-19, surge que 2 de cada 10 jóvenes consultados/as manifestaron haber tomado bebidas alcohólicas al menos una vez durante los últimos 30 días de la cuarentena. Este indicador es inferior también al que registró un relevamiento realizado por la comuna durante el año pasado (35,5%). No por ello deja de ser preocupante dado que nos muestra un universo importante de jóvenes que, pese a las restricciones que impone la cuarentena, igual sigue bebiendo alcohol en sus hogares, con todos los riesgos que implican para su salud física y mental.

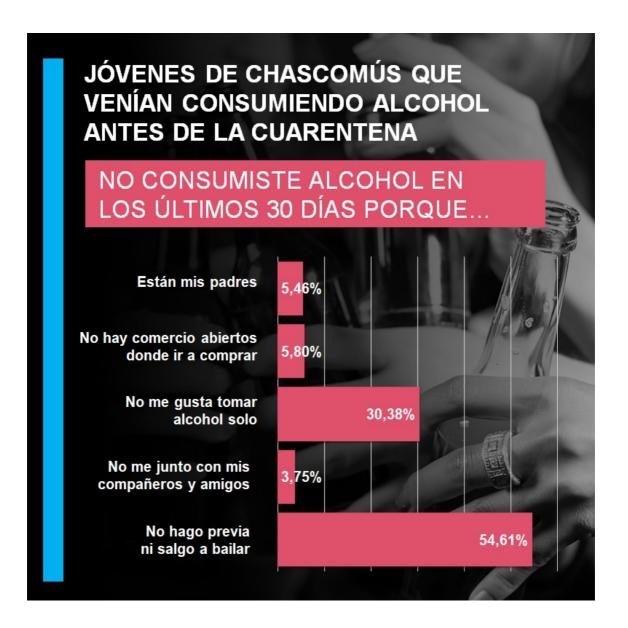
Desde otra perspectiva de análisis, la variación entre consumo actual y consumo reciente en relevamientos realizados en escenarios normales suele

rondar los 10 puntos promedio. Si tomamos en cuenta que en este relevamiento online la variación entre la ingesta en los últimos 12 meses y en los últimos 30 días es de alrededor de 20 puntos, es posible inferir que unos 400 jóvenes de Chascomús que antes de la cuarentena bebían dejaron de hacerlo producto del aislamiento obligatorio.





Respecto a ese conjunto poblacional, al indagar respecto a cuál es la causa principal que motivó el cese del consumo de alcohol durante el último mes toman preponderancia las razones relacionadas con la asociación entre alcohol y diversión, la nocturnidad y los vínculos sociales entre adolescentes. Las opciones más elegidas por las/os encuestadas/os tuvieron que ver, principalmente, con la imposibilidad de hacer previas y salir a bailar (54,61%) y el hecho que no les gusta beber alcohol en soledad (30,38%).



Conclusiones

Para poder comprender la naturaleza del fenómeno del uso indebido de sustancias psicoactivas es necesario profundizar en los determinantes sociales que intervienen en las conductas de los individuos y las percepciones individuales.

La problemática de consumo de alcohol en adolescentes no puede comprenderse en función de una causa y una consecuencia, sino que se requiere construir un modelo de análisis multidimensional en el que confluyen diversos factores que potenciarían los consumos problemáticos, o bien los limitarían.

En este sentido, y en la búsqueda de explicaciones a ciertas conductas, los factores de riesgo son aquellas características sociales, culturales y/o individuales que, en conjunto, en un momento determinado, incrementan las condiciones de vulnerabilidad de la persona para el consumo de drogas. Por otra parte, y en sentido opuesto, los factores de protección refieren a los estímulos y situaciones originadas en el individuo, el grupo o el medio social que, al estar presente en un periodo específico, determinan una menor vulnerabilidad en relación con el uso de drogas.

Los datos hasta aquí expuestos, si bien son preliminares y requieren de una mayor investigación, nos muestran cómo una situación contextual como el aislamiento social y obligatorio puede constituirse en un factor de protección. Y cómo la estrecha relación que existe entre el hábito de beber alcohol entre adolescentes con la nocturnidad, la oferta y la conexión imaginaria que se hace con la sociabilidad -la diversión, el sentido de pertenencia y el valor de la amistad- se vieron modificados en las últimas semanas.

Dicho de otro modo, un comportamiento que comienza a asumirse como algo inevitable resulta fácticamente modificable a raíz de un cambio en el contexto determinado por una decisión de gobierno. Es decir, el uso y abuso de alcohol en esta franja etárea puede modificarse.

De ahí la necesidad de que se profundicen las acciones tendientes a reprochar este imaginario, brindar a los/as jóvenes alternativas de ocio y esparcimiento saludables, fortalecer las políticas públicas de control del expendio de alcohol y de los espacios de nocturnidad, y avanzar en campañas de concientización orientadas a padres para que exista una mayor supervisión e involucramiento.